

7517



8757

t

Año de 1776

Al Titulo de Es.^{no} Publico, y de
Ayuntamiento, y Jurgado de la Vil-
la de S.ⁿ Estevan de Aitona, y No-
taxia de los Reynos, que presenta
Joseph Fran.^{co} Loret, y Asensio
en virtud de lo mandado en
vista de la Prop.^{ta} de dho. Pueblo
en el auto General de Elecciones

Nota

Que este Expediente se ha formado en virtud
de los Informes que el S.^r del Partido de Barbastro que
lo es el Sr. don Miguel de Villava hizo al Al. C.^{do}
en el Exped.^{te} G.^{ral} de elecciones, y en la Minuta q.^{ta} executó
por lo perten.^{te} a la villa de S.ⁿ Estevan de Aitona
una Resolución del Al. C.^{do}, se halla en el auto G.^{ral} de
aprobaciones; y por lo que toca a este Exped.^{te} hay copia
de dho. auto en el principio de este dicho Expediente.

Pres.^{do} S. Villava

Al. C.^{do}
do de Barbastro

Sec.
Sebastian



Para despachos de oficio quince días.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

tuto
S. a
as.
ega
mero
quia
dava
llan
nalle
uma

Excmo: Que los ss. del R. Audiencia
en el auto Oral de Elecciones, provehi-
do, vapo el día, en el corriente, en res-
pecto al nombram^{to} de la Villa de S.
Cristóbal de Litera, entre otras cosas
mandando, que el Corregidor de Par-
tado, luego, y sin dilacion mandare al
Excmo. Josef Fran.º Morera, y Asensio,
le entregare el Título que tubiere de
Excmo. R. y lo remitiere al R. Audiencia,
y que no teniendo, le ocupare las
Votas, Protocolo, y Bastardelos que
hubiere formados, haciéndole saber en am-
bos casos, no actuare Actos judiciales
ni de Casa, hasta nueva Orden del
Acuerdo, pena de ser severamente
castigado. Y para que conste

lo primo en Tarazona a veinte
de Diciembre de mil setecientos se-
tenta, y seis años

Sebastián
y
José



Supra marcedis.

UNO CUARTO, VEINTE
MARVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

Joseph Juan de Borja y Arriaga Natural de la Villa de San
Esteban de Gálvez en mi me propio paraje ante Vc. y en la for-
ma que mas lea lugar Dize Se ha hecho saber en auto de
Vc. por el que Vc. manda que ante el Cavallero Corresponsal
de la Ciudad de Zambrano presente los Pliegos de Notaria o
de Escribano con que compare y así mismo el Procurador y Bastante
de Escribanos que ha testificado, y habiendo pasado en cum-
plimiento del Estado auto y presentado a Vc. Corresponsal
la Nota y Bastante de la presente conforme acuden
ante Vc. y presenten como muestra original de los titulos de
Notaria y así mismo la Aprobación del Real Consejo que
ha obtenido el nombramiento de Escribano de la Villa de San
Esteban de Gálvez y el de Escribano de la Villa de San Esteban de Gálvez
ma Villa hecho a su favor por los Alcaldes de esta para
que de ambos titulos se tome la razón y se registren en el de
actos Comunes de la presente Secretaría de Gobierno. Que
no lo ha practicado antes y en el tiempo que tubo los re-
feridos titulos por ignorar de su existencia y no haberse
le presentado en Cua Atención

A Vc. Suplica tenga por presentado los titulos de No-
taria y nombramiento de Escribano y Secretaría de la Villa
y Señora Manda se tome la razón y se registren en el de ac-
tos Comunes ambos titulos y hecho con la Certificación

Conxpondiente Vele de bulhan originales para Vran
de Allos Vigan y como se manda por lo mismo de la
randa haben cumplido el Exponiente con lo que
por V.C. Vele mandado de que Vele en
Justicia que pida la
Joseph Fran. de la Cruz y Anselmo

Alto
V.C.
vega
veneno
viquia
villava
villax
Miralles
Vrinda
Vrion

La a Diciembre diez y nueve de 1776 a las 8
Por presentados los titulos que esta
parte expresa, los que se tengan
presentes para quando el Corregidor
Partido remita el Informe y Diligen-
cia que le estan pedida.

Para despachos de oficio quattorins.
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.
D. Martin de las Heras Navarro Mogado de los
pro. Consejo, Corregidor y Cap. a Guerra de la Ciudad y Partido de
Barbastro, h. tierra y jurisd. conf. de

Al M. de Justicia Ordin. de la Villa de S. Juan de
ese Partido, a quien la Exceucion de lo contenido en ese mi-
despacho cometo y encargo. Hago saber: Que por disp. on del
Real Acuerdo de la Audiencia de ese Reyno, don Joseph
Sebastian y Oyarzun, Excmo. y Gov. cno, me comunicaron
orden con fecha de cinco de Diciembre Corriente, que entre otras
particulares contiene en su parte de dilig. con el Excmo. J. de
Fran. C. Lloret, y Aensio, para cuyo fin he mandado se le haga
saber, que dentro de segundo dia, se presente ante mi con el t. de
lo de Excmo. Real, y las demas Provisas, y Partes de los
que hubiere formado, en todo el tiempo, y desde q. comen-
zo a ejercer de Excmo. Real; A cuyo fin, y para en exe-
cucion de lo referido diyo el presente a Vn. parag. luego
que lo reciba haga notificar al Excmo. J. de Fran. C. Lloret
y Aensio, que dentro de segundo dia al de la
N. de S. se presente en esta Ciudad, y ante mi

con el título de Corno real, y todas las
Notas, Protocolos, y Partidillos que hubiere for-
mado desde que comenzó a ejercer el oficio de Corno
y que lo cumplió, pues de lo contrario, procederá
a comparecerle por apremio; y las notificaciones
y demás diligencias que practique me certificará a con-
tinuación. Dado en la Ciudad de Barbastro a nueve
de Diciembre de mil setecientos y seis años.

Martin de las Navas

Lanarero

Don Juan

Carqual Crespo

San Esteban de Ariza Dñe 15 de 1776

Se Recusó de día y haciéndose notificado y mostrado de or-
den y del infortunado de medio por notificado y la
firma en esta villa a los seis meses y año.

Bernito Latorre Alde; Joseph Juan de Alcantar y Arenas

not

Presentación de Joseph Juan de Alcantar y Arenas,
y Asensio de ante el Sr. Correg.

En la Ciudad de Barbastro a los
diez y seis días del mes de Diciembre de mil setecientos y seis
años. Ante el Sr. D. Martin de las Navas Navarero Aboga-
do de los Reales Consejos, Correg. y Capitan a Guerra

de la misma, y su Partido, en virtud del Despacho anti-
rior librado a la Justicia de la Villa del Sr. D. Juan de die-
na, se presentó Joseph Juan de Alcantar y Arenas de
esta Villa, a quien se le hizo saber lo mandado por los
Sres. del Real Acuerdo de la Aud. de este Reyno; Ten-
iendo cumplido presente y puso en poder del presente
Sr. de las Navas y Partidillo como se manda por
los Sres. de exponiendo paraba a la Capital a presentar
los títulos al mismo Real Acuerdo, y para que haga
constar su puntual obediencia, y practica del Real
Decreto; Mando al Sr. D. se le entregue este Despacho
con sus diligencias; Notando lo en la Santa Orden en
cuya virtud se han executado No firmo, Sr. D. Juan de Alcantar y Arenas

Don Juan

Joseph Juan de Alcantar y Arenas

Antes de

Carqual Crespo



Para despachos de oficio quatromitos
**SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.**

Auto.
 C. C.
 Preg.
 Vega
 Urquiza
 Villava
 Villanov.
 Murallu
 Currua
 Aron

Larag.^a Feb. diez y siete de 1777. Au. Ge.

Este expediente lo vea el Fiscal de
 S. M.



Para despachos de oficio quatromitos
**SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.**

En q.
 mo q.

El Fiscal de S. M. en vista del Exped. te formado con motivo de lo mandado por este Sr. Acuerdo en el auto Genl. de elecciones proveido vago el día dos del proximo para mes de Diciembre en punto a que Josef Nan. Soret y Aboer vio entregarse al Cavallero Correo de Barbastro el título q. tubiere de Cmo. Sr. y otras cosas: Dize que havendose eva. quado lo mandado por V. E. en el citado proveido en seguida ha comparecido en este Sr. Acuerdo el nombrado Josef Nan. Soret presentando los títulos de notario de los Reynos y de Cmo. del Ayuntamiento y hergado de la villa de S. Estevan de Litera, en los quales no aparece el Fiscal de S. M. otra cosa que el estar despachado el número algunos dias despues q. el segundo como aparece de la inspección de sus fechas, y el no haverlos presentados hasta de aora, como es de estilo, para su cumplimiento y quedar registrados en lo libro de este Sr. Acuerdo p. su noticia y gobierno, vago cuyo supuesto: Entiende que V. E. siendo Sr. lo podria mandar se les de el cumplimiento q. en el día suplica, providenciando en quanto a la ocupacion de las notas de dho. Soret, y suspension de su oficio, que se ha executado en conformidad de lo acordado en el mencionado proveido aquello q. segun el objeto que

tulo U. E. para mandarlo proada, y que á su tiempo
sele debuelvan los dho titulos originales en la forma q.
lo duplica, y corresponda

Y La sobre todo se devna resolver lo que fuere de su
maion agrado, y proada en tuc^a que pide V. Laxagza
y febrero 24 de 1777

Auto Laxag. feb. 24 y cinco de 1777. Acu. E. C.

Vega
Vexquia
Villava
Villava
Villava
Villava
Villava
Villava
Villava
Villava

Este expediente se remite al señor
del Partido para que informe al Acu.
erdo la providencia que entienda co-
rresponde en este asunto.

Ex m. g. r.
A Joseph Fran. Lloret y Arenis se le mandaron
ocupar p^o los titulos de est. por q^o sin cum-
plimentarlos en el tiempo y sin su noticia ac-
tuaba Causas y se ocupaban sus bienes, y respec-
to de que diese presentacion con vista del Fiscal
de S. M. Consta la legitimidad de ellos, pare-
ce de esta en el caso de q^o sele debuelvan re-
gistrados q^o sean p^o q^o me de los mismos, pa-
gando los costas de exp. y p^ovenido que enade-
nante no omita la presentacion de sus bienes
en esta Superintendencia. V. L. p.



Veinte maravedis.

SEIS CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Siete.

Auto
V. L.

Vega
Vexquia
Villava
Villava
Villava
Villava
Villava
Villava
Villava
Villava

Como lo dice el V. del Partido en el Informe q.
antecede: Por lo que toca á las Cotas, y Bri-
tadelo que en virtud de las providencias del Acuer-
do dado en este expediente, presento Josef Fran.
de Lloret, y Arenis, al Cav. Correg. de la Cud
de Parbaxos, y quedaron en poder del Cav.
Pasqual Crespo, sele debuelvan inmediatamente,

Nota. En 28 de Feb. se le entregaron los
titulos á Josef Fran. Lloret y Arenis
en conformidad á lo mandado en el auto
que antecede.

